Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 SET. 2010
PEDRO GUZÁBALO MORI
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 118-2010-CR/GRL

Huacho, 16 de Setiembre de 2010.

VISTO: La priorización propuesta por el Consejero Delegado, Ing. José Mosto Fonseca del Informe Nº 08-2010-ALC-MDSJT.hri, del Alcalde la Municipalidad Distrital de San Juan de Tantaranche, señor Nolberto Villa Huaringa, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional Nº 055-2009-CR/GRL, de fecha 04 de Mayo 2009.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2006, se publica en el diario oficial El Peruano, el A.C.R. N° 027-2006-CR/GRL, que Aprueba el Programa de Inversiones 2007 en lo referente a los montos presupuestales por cada provincia del Gobierno Regional de Lima, y que mediante A.C.R. Nº 11-2007-CR/GRL 01 de Marzo de 2007, de fecha 01 de Marzo del 2007, el Consejo Regional, Acordó; Aprobar la Modificación del Programa de Inversiones Concertado 2007. Con respecto a la Provincia de Huarochirí, Nº 19 "Construcción de Carretera Tantaranche – Carhuapampa", Multidistrital, por un monto de S/. 630,471.00 nuevos soles.

Que, mediante A.C.R. N° 055-2009-CR/GRL, de fecha 04 de Mayo del 2009, el Consejo Regional, Acordó; Aprobar la Modificación del Programa de Inversiones Concertado 2008 y 2007, dentro del referido Acuerdo, el Cambio de Nombre del proyecto, Dice: "Construcción de Carretera Tantaranche - Carhuapampa" Debe Decir: "Construcción de Carretera Tantaranche Carhuapampa, por el Margen del Rio Carhuapampa".

Que, mediante Informe Nº 08-2010-ALC-MDSJT.hri, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Tantaranche, Sr. Nolberto Villa Huaringa, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional Nº 055-2009-CR/GRL, de fecha 04 de Mayo 2009, con la asignación del Presupuesto Regional para la carretera San Juan de Tantaranche – Carhuapampa, margen del río Mala, en la Jurisdicción del indicado distrito de conformidad al expediente a nivel de perfil con

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 SET. 2010
PEDRO GUIZABALO MORE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Código SNIP N° 149376, la suma de seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta y uno nuevos Soles (S/. 630,471.00) correspondiente al Programa de Inversiones 2007.

Que, en Sesión Ordinaria realizada el 16 de Setiembre del 2010, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, dándose cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasara a la Orden del Día, Informe N° 08-2010-ALC-MDSJT.hri, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Tantaranche, Sr. Nolberto Villa Huaringa, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2009-CR/GRL, de fecha 04 de Mayo 2009, con la asignación del Presupuesto Regional para la carretera San Juan de Tantaranche – Carhuapampa, margen del río Mala, en la jurisdicción del indicado distrito de conformidad al expediente a nivel de perfil con Código SNIP N° 149376, la suma de seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta y uno nuevos Soles (S/. 630,471.00) correspondiente al Programa de Inversiones 2007, escuchada la sustentación por parte del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Tantaranche, Sr. Nolberto Villa Huaringa, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Unanimidad de sus integrantes;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que el recurso asignado en el Programa de Inversiones Concertado 2007, al proyecto "Construcción de Carretera Tantaranche – Carhuapampa" correspondiente a la provincia de Huarochirí, sea ejecutado con cargo al proyecto "Construcción Carretera Carhuapampa - Margen del Rio Mala, Distrito de San Juan de Tantaranche - Huarochirí - Lima" con código SNIP N° 149376.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. JOSE G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO